

ORDENANZA NUM. 54

TARIFAS QUE REGULAN EL PRECIO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS MUNICIPALES DE SALAMANCA

Artículo 1º. Objeto

De acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del régimen local se aprueban las tarifas aplicables a los Servicios Funerarios y Cementerios Municipales de Salamanca.

Artículo 2º. Usuarios

Están obligados al pago de las tarifas reguladas en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios prestados por Parque Cementerio Salamanca, S.L. como empresa concesionaria del servicio a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. Tarifas

Las cuantías de las tarifas (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente, repercutible a los usuarios) serán las siguientes:

SERVICIOS FUNERARIOS	Euros
Tramitación de documentación	188,68
Tramitación de documentación, traslado nacional	283,05
Tramitación de documentación, traslado internacional	377,39
Tramitación en consulados o recogida en aeropuertos	393,10
Traslado de cadáver a depósito	78,63
Estancia en cámara frigorífica, 24 horas	117,94
Recepción de cadáver en Tanatorio	180,82
Organización, entrega y carga de cadáver en Tanatorio	180,82
Acondicionamiento y enferetrado de cadáver	70,77
Vestir cadáver	110,07
Saco sudario	62,88
Cubredifunto tela	47,15
Sábana higiénica	23,61
Utilización de capilla	47,15
Coche para conducción, otras localidades	188,68
Coche conducción a Cementerio Salamanca	94,34
Coche para conducción Tanatorio-Parroquia-Cementerio	235,86
Cargador (cada uno)	39,34
Coche coronero	172,95
Coche para traslado provincial	251,57
Traslado nacional, salida	157,15
Coche para traslado nacional, kilómetro sencillo	1,57

Desplazamiento para documentación	62,88
Confección e impresión de esquelas murales (25)	47,15
Confección e impresión de recordatorios con sobre (25)	62,88
Mesa de firmas	31,44
Libro de firmas	23,61
Interior metálico zinc	393,10
Precintado de interior metálico zinc	78,63
Soldadura de interior metálico zinc	157,24
Filtro depurador para interior metálico zinc	62,88
Funda para traslado internacional	196,59
Fleje de seguridad	53,47
Traslado a depósito judicial	78,63
Personal y arca para recogida judicial	314,57
Productos conservantes	202,37
Arca modelo 1	801,97
Arca modelo 2	990,64
Arca modelo 3	1281,56
Arca modelo 4	1651,09
Arca modelo 5	2217,18
Arca modelo 6	3144,94
Arca modelo 7	5660,89
Arca modelo 8	7720,81
Arca modelo 9	8978,80
Arca modelo 10	9513,40
Urna modelo 1	94,34
Urna modelo 2	235,86
Urna modelo 3	361,66
Urna modelo 4	471,73
Urna modelo 5	801,97
Urna modelo 6	1140,01
Urna modelo 7	1602,81
SERVICIO DE TANATORIO	
Estancia sala velatorio, 24 horas	613,25
Estancia sala velatorio VIP, 24 horas	1022,09
Utilización sala de tanatopraxia	143,98
SERVICIOS DE CEMENTERIO	
Traslado de restos	591,25
Alquiler unidad enterramiento cinco años, nicho 4ª fila	461,45
Inhumación cadáver Cementerio Tejares	556,64
Inhumación cadáver, sepultura, Cementerio San Carlos	671,43
Inhumación cadáver, nicho, Cementerio San Carlos	646,28
Inhumación restos	394,68

Inhumación cenizas	394,68
Exhumación de restos	196,59
Exhumación de cenizas	166,69
Exhumación de cadáver	221,70
Traslado de cadáver	1056,70
Reducción de restos	311,33
Arqueta de restos	102,21
Cadáver en depósito	166,69
Caja de restos	283,05
Licencia de obra interna	70,77
Licencia de obra externa	47,15
Cambio de titularidad	68,69
Incineración de cadáver	1004,80
Incineración de restos, 1-2	611,68
Incineración de restos, 3-4	778,37
Incineración de restos, 5-6	945,05
Saco producto biológico descontaminante	47,15
Derecho sepulcral sobre sepultura tierra	2835,18
Derecho sepulcral sepultura 3 cpos. con lápida, Tejares, 99 años	6379,50
Derecho sepulcral sepultura 3 cpos. sin lápida, Cem. San Carlos, 99 años	5140,39
Derecho sepulcral nicho, 1ª y 2ª fila, 99 años	3292,74
Derecho sepulcral panteón familiar, 99 años	63403,45
Derecho sepulcral columbario, 99 años	897,89
Derecho sepulcral nicho, 3ª y 4ª fila, 99 años	3008,14
Derecho sepulcral cripta 3 cpos. 99 años.	11687,25
Alquiler anual unidad en semi-propiedad temporal, sobre precio vigente	3,50%
Adquisición unidad semi-propiedad temporal, sobre precio vigente	50%
Cuota de mantenimiento anual por sepultura	22,29
Cuota de mantenimiento anual por nicho	22,29
Cuota de mantenimiento anual por panteón	96,63
Cuota de mantenimiento anual por columbario	14,85
Cuota de mantenimiento anual por cripta	59,48
Gestión de precedente	95,93
Reconversión de unidad de enterramiento (3 cpos)	1615,72
Inscripción de lápida	380,54

Artículo 4ª. Normas de Gestión

1. Los servicios serán facturados por la empresa previa solicitud de servicio por parte del usuario.

2. El importe de dicha factura será ingresado en la cuenta de la entidad bancaria o caja de ahorros de la que sea titular la empresa concesionaria con anterioridad a la prestación del servicio.

Artículo 5º. Servicios de caridad

Se prestarán con carácter de gratuidad los servicios de cementerio y servicios funerarios que en su caso determine la Alcaldía-Presidencia a propuesta de los Servicios Sociales Municipales, y que correspondan a enterramientos de caridad a fallecidos en el término municipal de Salamanca carentes de recursos económicos así como de los de indigentes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El periodo de pago correspondiente a la “cuota de mantenimiento 2014” se establece desde el día 1 de junio hasta el día 31 de julio de 2014, ambos inclusive.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.